



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf.: (593)2 3960-153  
3960-100 3960-200  
[www.magap.gob.ec](http://www.magap.gob.ec)

GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No **354** 2013

DEL PROCESO No. SIE-MAGAP-010-2013

“Contratación de Servicio de Limpieza

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA

**CONSIDERANDO:**

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley; a la vez que derogó el anterior Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 1248, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 399 de 8 de agosto de 2008; y sus reformas expedidas mediante Decreto Ejecutivo 1331, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 427 de 17 de septiembre de 2008; y, Decreto Ejecutivo 1516, publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre de 2008;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 143 de 16 de noviembre de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 71 el 20 de noviembre de 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió las Reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; concreta y señaladamente a los artículos 45, 47 y 48 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, referentes a la Subasta Inversa Electrónica; con Decreto Ejecutivo No. 841, publicado en el Registro Oficial No. 512 de 15 de agosto de 2011, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió las Reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, mediante Resolución INCOP No. 38-09, de 9 de diciembre de 2009, publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, oficializa el modelo de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de subasta inversa electrónica. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuacultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;

**Que**, mediante Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública. Al respecto

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.

se ha dado cumplimiento al mismo, por lo que las Especificaciones Técnicas, elaborados por el Área Requirente y que han servido como base para la elaboración de los pliegos, han sido efectuados en estricta observación a la Resolución señalada;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2012, el Econ. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, ratifica al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 57 de 04 de febrero de 2013, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, acuerda en su: "**Artículo 1.-** Delegar a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales, Directores Provinciales y Director de Comunicación Social, para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta cartera de Estado y dentro de sus respectivas competencias, ejecuten las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- a) Actuar en calidad de ordenadores de gasto corriente en la adquisición o arrendamiento de bienes, contratación de servicios, incluidos los de consultoría y ejecución de obras, dentro de su competencia, de acuerdo con los montos establecidos en el artículo siguiente del presente Acuerdo y como tales, ejecutar los siguientes actos administrativos:
1. Dirigir, autorizar y supervisar procedimientos precontractuales; adjudicar procedimientos de contratación; celebrar contratos y supervisar la fase de ejecución contractual para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de Aplicación y demás Resoluciones del INCOP;
  2. Designar profesionales, a nombre del titular de esta Secretaría de Estado, para presidir Comisiones Técnicas en los casos en que las mismas deban constituirse para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;
  3. Suscribir Resoluciones de Declaratoria de Procesos Desiertos, Resoluciones de Terminación Unilateral, Contratos Modificatorios, Complementarios, de Terminación de Mutuo Acuerdo y todos los actos administrativos propios de la ejecución contractual y de su finalización, conforme la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de Aplicación.

**Artículo 2.-** Los montos de contratación autorizados en virtud de la presente delegación serán los que se señalan a continuación:

AUTORIDAD	MONTOS AUTORIZADOS			
	COEFICIENTES		VALORES EN USD \$ (A LA FECHA)	
	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
Viceministros Coordinadores Zonales	0,0000002	0,00003	5.221,85	783.278,11
Coordinadores Generales Subsecretarios Director de Comunicación Social	0,0000002	0,000007	5.221,85	182.764,89
Directores Provinciales	0,0000002	0,000002	5.221,85	52.218,54

**Que**, mediante Memorando No. MAGAP-CGAF-2012-9489-M, de 16 de agosto de 2012, Líder de Mantenimiento e Infraestructura de la Dirección Administrativa, solicita al Director Administrativo autorizar el inicio del proceso para la Contratación del Servicio de limpieza para las oficinas del Edificio Matriz.

**Que**, mediante Resolución de Declaratoria de desierto de Proceso No. 692, de 29 de noviembre de 2012, en su artículo No. 2 establece: **“Disponer la reapertura del proceso, la elaboración de los pliegos y documentos precontractuales, para la contratación de la referencia”;**

**Que**, mediante memorando Nro. MAGAP-CGAF-2013-4294-M, de fecha 23 de abril de 2013, el ingeniero Roosevelt Alejandro Guzmán Vega, Director Administrativo, da a conocer el Presupuesto Referencial por un valor de CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 132.559,76), sin incluir el IVA, correspondiente a la Contratación del Servicio de Limpieza del Edificio MAGAP Planta Central, una vez que se ha realizado el análisis de los costos directos e indirectos;

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2013-3513-M, de 4 de abril de 2013, la Directora Financiera, ingeniera Piedad Rosario Coronel Ordoñez, emite la Certificación No. 409, para el periodo de 15 abril al 31 de diciembre de 2013, correspondiente a la partida presupuestaria No. 360-9999-0000-01-00-000-001-530209-0000-001-0000-0000, para el “Servicio de Aseo y Limpieza de las Instalaciones del Sector Público”, por un valor de (USD104.533,27) CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 27/100, y la partida presupuestaria del mismo número, correspondiente al periodo de 01 de enero al 15 de abril de 2014, por el valor de (USD. 52.666,63) CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 63/100, emitida mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2013-3513-M, de 04 de abril de 2013.

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2013-8499-M, de 31 de julio de 2013, la Directora Financiera, Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez, liquida la certificación No. 409 y emite la Certificación Presupuestaria No. 882, que certifica la disponibilidad presupuestaria para servicio de limpieza del edificio del MAGAP (Planta Central), por un año a partir del 01 de Agosto de 2013 hasta el 01 de julio de 2014. Del periodo de 01 de Agosto al 31 de Diciembre de 2013 con la partida, 360-9999-0000-01-00-000-001-530209-0000-001-0000-0000 cuya descripción es “SERVICIO DE ASEO, VESTIMENTA DE TRABAJO, FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL SECTOR PÚBLICO”, por el valor de CINCUENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (USD. 56,000.00) y del periodo de 01 de Enero al 01 de julio de 2014 con la partida 360-9999-0000-01-00-000-001-530209-0000-001-0000-0000 con el valor de SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 (USD. 78,400.00);

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2013-6205-M, de 06 de junio de 2013, suscrito por el señor Ricardo Fabián Moya Campaña, Coordinador General Administrativo Financiero, solicita el inicio del proceso de contratación para el Servicio de Limpieza;

**Que**, mediante Resolución de Inicio de Proceso No. 325-2013, de 2 de julio de 2013, se autoriza el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAO-010-2013 para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA”, y se aprueban los pliegos precontractuales;

**Que**, mediante Acta de Sesión No. 1, de 4 de julio de 2013, se Integra la Comisión Técnica y conocen las preguntas efectuadas por los oferentes dentro del proceso, a través del Portal de Compras Públicas;

**Que**, mediante Acta de Sesión No. 2, de 8 de julio de 2013, la Comisión Técnica responde cada una de las preguntas efectuadas por los oferentes dentro del proceso de contratación y realiza aclaraciones;

**Que**, mediante Acta de Sesión No. 3, de 12 de julio de 2013, la Comisión Técnica conoce las ofertas presentadas por los oferentes participantes, se realiza la apertura de las ofertas y se solicita convalidaciones;

**Que**, mediante Acta de Sesión No. 4, de 19 de julio de 2013, la Comisión Técnica conoce la convalidación de errores presentadas por los oferentes y proceden a Calificar a cada una de las ofertas, las mismas una vez habilitadas podrán participar dentro de la puja en el Portal de Compras Públicas;

**Que**, mediante Acta de Sesión No. 5, de 24 de julio de 2013, la Comisión Técnica conoce el resultado de la Puja, y recomienda la adjudicación del proceso a la oferta REVELSERVI CA, por hacer la mejor oferta a la baja en el Portal de <compras Públicas.

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva (ERJAFE).

**RESUELVE:**

- Art. 1.-** Acoger la recomendación emitida por la Comisión Técnica y **ADJUDICAR** el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-010-2013 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA", a la **Compañía Anónima REVELSERVI CA**, representada legalmente por BYRON PATRICIO REVELO CARVAJAL, por el valor de USD \$ 120.000,00 (CIENTO VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) sin IVA. El plazo de ejecución contractual para la prestación del servicio es de un (1) año calendario, contado a partir del siguiente día de la fecha de suscripción del contrato.
- Art. 2.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública, realice la notificación con el contenido de esta resolución al representante legal de la **Compañía Anónima REVELSERVI CA**; se publique la presente Resolución en el Portal Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y proceda a la elaboración del contrato correspondiente.
- Art. 3.-** Declarar la presente resolución de ejecución inmediata,

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**, dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M. a los **01 AGO 2013**

  
Ricardo Fabián Moya Campaña  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**  
**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

